



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la plataforma elevadora hidráulica instalada en el edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden compra n° 205/2018 (conf. fs. 1 y 6/7) se contrató con la firma “VERTECH S.R.L.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 231/2018 (ver fs. 8/9).

Que hasta tanto se concrete la renovación que tramita por el citado expediente y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, se solicitó a fs. 2 y 10 a la actual prestataria “VERTECH S.R.L.” su conformidad para continuar con el mismo a partir del vencimiento de la orden de compra mencionada por el término de dos (2) meses, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 11.

Que a fs. 15 otorga su conformidad la Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que se efectuó a fs. 13 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el

Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “VERTECH S.R.L.” el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la plataforma elevadora hidráulica instalada en el edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad por el término de dos (2) meses, a partir del 1° de agosto de 2018 - en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados- por la suma total de pesos ocho mil (\$ 8.000.-) a razón de pesos mensuales cuatro mil (\$ 4.000.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 11.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-04-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES